



AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Resolución 720/2020

RESOL-2020-720-APN-DE#AND

Ciudad de Buenos Aires, 02/09/2020

VISTO el Expediente EX-2020-58329903-APN-DAJ#AND, la Ley N° 19.549, el Decreto N° 1759 del 3 de abril de 1972 (T.O. 2017), el Decreto N° 698 del 5 septiembre de 2017 y sus modificatorios, el Decreto N° 160 del 27 de febrero de 2018, las Resoluciones N° 139 del 13 de abril de 2018, N° 218 del 10 de mayo de 2018 y N° 273 del 27 de setiembre de 2018 de esta AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 698/17 y sus modificatorios se creó la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, como organismo descentralizado de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la que tendrá a su cargo el diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad, la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad y la conducción del proceso de otorgamiento de las pensiones por invalidez.

Que por Decreto N° 160/18 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, de conformidad con el organigrama y responsabilidad primaria y acciones que, como Anexo I y II, forman parte integrante de dicho Decreto.

Que, por su parte, el artículo 3° del Decreto N° 698/17 y sus modificatorios estableció las competencias del Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD y le atribuyó específicamente, en el inciso 2), la facultad de efectuar la gestión económica, financiera, patrimonial y contable del organismo.

Que el inciso 11) del referido artículo habilita al Director Ejecutivo a delegar en el Subdirector Ejecutivo u otros funcionarios jerárquicos del organismo funciones administrativas destinadas a una mayor eficiencia y agilidad operativa.

Que mediante las Resoluciones N° 139/18, 218/18 y 273/18 se efectuaron diversas delegaciones relacionadas con las competencias primarias de la DIRECCION NACIONAL DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD.

Que resulta necesario unificar las delegaciones efectuadas mediante las citadas resoluciones, adecuándolas a las actuales necesidades y tareas de la Dirección Ejecutiva.

Que en este sentido es procedente dejar sin efecto el ARTÍCULO 6° de la Resolución ANDIS N° 139/18 y el ARTÍCULO 3° de la Resolución ANDIS N° 218/18.



Que atento a la magnitud y relevancia de las tareas asumidas por la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD y la importancia que sus actos tienen o pueden tener sobre los administrados resulta conveniente y oportuno delegar en el SUBDIRECTOR EJECUTIVO las competencias comprendidas en el artículo 3, inciso 2), del Decreto N° 698/17 en el marco de las funciones primarias de la DIRECCION NACIONAL DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD.

Que lo expuesto en el párrafo precedente implica exclusivamente la delegación de las competencias del inciso 2) para la gestión administrativa, operativa y técnica de cualquier trámite que requiera la intervención del Director Ejecutivo (sea por competencia directa o avocación) en el marco de la responsabilidad primaria y acciones de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Salud.

Que corresponde exceptuar la delegación que fuera efectuada oportunamente al DIRECTOR NACIONAL DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD mediante Resolución ANDIS N° 273/18.

Que la delegación que se efectuará se enmarca también en los términos del artículo 3° de la Ley N° 19.549 y el artículo 2° del Decreto N° 1759/72 (T.O 2017).

Que la medida en cuestión apunta, a asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites administrativos, atendiendo a razones operativas y de una eficiente continuidad de la actividad estatal.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por los Decretos N° 698/17 y sus modificatorios y N° 70/18.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto el Artículo 6° de la Resolución N° 139 de fecha 13 de abril de 2018 de esta AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

ARTÍCULO 2°.- Déjase sin efecto el artículo 3° de la Resolución N° 218 de fecha 10 de mayo de 2018 de esta AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

ARTICULO 3.- Delégase en la SUBDIRECCION EJECUTIVA de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD las competencias comprendidas en el artículo 3°, inciso 2), del Decreto N° 698/17 y sus modificatorios en el marco de sus funciones primarias de la DIRECCION NACIONAL DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD para cualquier trámite que requiera la intervención del Director Ejecutivo (sea por competencia directa o avocación) en virtud de los motivos esgrimidos en los Considerandos del presente acto administrativo.



ARTICULO 4°.- Exceptúase de lo establecido por el ARTICULO 3° de la presente la Delegación efectuada en el DIRECTOR NACIONAL DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, mediante Resolución N° 273 del 27 de setiembre de 2018 de esta AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

ARTICULO 5°.- La Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

ARTICULO 6.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Claudio Flavio Augusto Esposito

e. 04/09/2020 N° 36715/20 v. 04/09/2020

Fecha de publicación 04/09/2020

